REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor juez, citación para la notificacion personal del demandado.
Cartago Valle del Cauca, junio 29 de 2023.
Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Julio once (11) de Dos Mil Veintitres (2023)

Radicado:	761474003001-**2022-00467**-00
Proceso:	Ejecutivo -Mínima cuantia
Demandante:	Cooperativa COOPGRANCOLOMBIA
Demandados:	Cristobal Moreno
Auto:	1380

Se agrega al expediente la constancia recibida el 27/06/23, sobre el envío de la citación para la notificación personal realizada al demandado (art. 291 del C.G.P.).

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que, dentro de los treinta días siguientes, proceda con la notificacion por aviso, so pena de declarar terminado el proceso por desistimiento tácito (art. 317-1 del C.G. P.).

Notifíquese,

Con plena validez procede de cuenta oficial y publicación oficial (aparte final inc.2 art. 2 y art.11 Ley 2213/22; art. 7 Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez

BRY